



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Lineamientos

*para la programación y elaboración del
Presupuesto de Egresos*

2020

Capítulo I

Reglas Básicas para la Integración

CHIAPAS
de Corazón



Objeto

Establecer las consideraciones, directrices, disposiciones y los clasificadores presupuestarios que regirán y facilitarán a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos, para integrar su respectivo Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, con lo que deberán atender a las prioridades y necesidades de la sociedad, cumpliendo así con las funciones y atribuciones que por ley les corresponde.

Marco Legal

El Presupuesto de Egresos, desde su integración hasta el control y rendición de cuentas, estrictamente deberá estar apegado al marco legal correspondiente, siendo entre otros los siguientes:

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Marco Rector

Normas y Reglas de Operación de Recursos Federalizados.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Otros Ordenamientos Federales en materia de Presupuesto vigentes.



Legislación Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
Ley de Ingresos del Estado de Chiapas.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.
Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Chiapas.

**Decretos
Normas
Acuerdos**

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas.
Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.
Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes del Estado de Chiapas.
Clasificador por Objeto del Gasto del Estado de Chiapas.
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Manejo, Registro y Seguimiento de los Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y otros recursos federales.

**Reglamentos
Lineamientos
Otros**

Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal.
Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes, Muebles y Contratación de Servicios.
Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 - 2024.
Programas Sectoriales.



Ámbito de aplicación

Este Lineamiento es de carácter obligatorio para las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores de los recursos, mismos que deberán garantizar congruencia en la integración y en el uso del Presupuesto de Egresos, haciendo prevalecer en todo momento los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cronograma de Actividades

El Presupuesto de Egresos 2020, se integrará con base a las fases y cronograma siguiente:

Actividades	Fecha
Publicación de los Lineamientos para la Programación y Elaboración del Presupuesto de Egresos 2020.	A más tardar el 31 de octubre de 2019
Publicación y entrega de las claves de acceso al Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020 (SAPE).	A más tardar el 31 de octubre de 2019
Comunicar a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores los techos de gastos.	A más tardar el 31 de octubre de 2019
Proporcionar asesorías y/o capacitación que requieran las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores para la integración de su Anteproyecto.	Durante los primeros 10 días del mes de noviembre 2019
Elaboración del Anteproyecto por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	Durante los primeros 15 días del mes de noviembre 2019
Entregar a la Secretaría de Hacienda el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	A más tardar el 15 de noviembre de 2019
Revisar y corregir el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2020, presentado por las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	Del 15 al 20 de noviembre de 2019
Consolidar e integrar el Paquete Hacendario 2020 (Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como las normas del CONAC y formatos de la Ley de Disciplina Financiera.	Del 21 de noviembre al 09 de diciembre de 2019
Entregar al H. Congreso del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos (Paquete Hacendario 2020), así como las normas del CONAC y formatos de la Ley de Disciplina Financiera.	Durante la segunda quincena de diciembre de 2019
Aprobación del Presupuesto de Egresos por el H. Congreso del Estado.	A más tardar el 31 de diciembre de 2019
Calendarizar el Presupuesto de Egresos Aprobado, por parte de las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores.	En los 5 días hábiles posteriores a la apertura del Sistema de Calendarización
Comunicar a las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores el Presupuesto de Egresos Aprobado Calendarizado.	En los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del Presupuesto



Reglas básicas que deberán seguir las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos

1. Estrictamente apearse a los techos de gastos que se les comuniquen, respetando el monto de cada capítulo y a las fuentes de financiamientos y/o fondos indicados.
2. La información cualitativa y cuantitativa del Presupuesto de Egresos 2020, deberán integrarlo con un verdadero proceso de planeación y análisis causal, con el que planteen objetivos, indicadores, metas, beneficiarios y costos reales, sustantivos y austeros. Para el presupuesto 2020, no hacer una programación y presupuestación inercial y tradicional.
3. Involucrarse y conocer el marco normativo presupuestario, para la integración, entrega y publicación oportuna de la información cualitativa, presupuestal y financiera de los recursos federales y estatales, en los tiempos y sistemas establecidos.
4. Los proyectos preferentemente deberá desagregarse a nivel de cobertura municipal.
5. Los proyectos que se registren deberán estar directamente vinculadas con el cumplimiento de las políticas públicas y objetivos del plan nacional y estatal de desarrollo y programas sectoriales, así como a los objetivos de desarrollo sostenible.
6. Cada proyecto integrará el presupuesto de todas las partidas que tengan injerencia en el área de enfoque y operación de éste.
7. Los proyectos institucionales con base al dictamen de estructuras orgánicas, deberán registrarse a nivel de subsecretaría, coordinación, dirección, unidad y/o áreas homologas.
8. El presupuesto de egresos de los servicios personales, deberá integrarse con base al dictamen de estructuras orgánicas autorizadas.
9. El presupuesto de egresos de las plazas eventuales, deberán registrarse en la fase del no liberado, mismas que durante el mes diciembre de este año, deberán solicitar la autorización del dictamen para su calendarización y ejecución correspondiente.
10. Los entes ejecutores con funciones de seguridad pública, educación y salud, estrictamente deberán registrar su presupuesto de egresos de servicios personales en las partidas correspondientes; distinguiendo, las del personal administrativo, docentes, médicos, paramédicos y afín, y de policías de seguridad.
11. Para los gastos de operación (capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales), primeramente priorizar la asignación en las partidas básicas que permitan garantizar la operación efectiva de cada ente executor; hacer un verdadero análisis en la distribución y asignación de sus



presupuestos a nivel de partida específica. Privilegiar la austeridad y disciplina presupuestaria. Debiendo agregar las memorias de cálculo respectivas indicando la cantidad de insumos y sus costos.

12. Cada proyecto deberá integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y beneficiarios, así como los aspectos susceptibles de mejora.
13. Incorporar la perspectiva de género y/o alerta de género, utilizando un lenguaje incluyente que permita promover e identificar de forma diferenciada la igualdad de resultados para mujeres y hombres.
14. Privilegiar trabajo en equipo y con responsabilidad en todas las etapas del presupuesto de egresos.
15. Garantizar la calidad y congruencia de la información cualitativa de cada uno de los proyectos, ya que una vez aprobado el presupuesto de egresos, no se permitirán cambios durante el ejercicio, salvo aquellos que se deriven por una mejora sustancial metodológica, o por la ocurrencia de situaciones no previstas en la fase de elaboración, pero no por falta de planeación.
16. Para los proyectos que se financien con recursos federales distintos de las participaciones y aportaciones, claramente deberán identificar si son por convenios de descentralización o reasignación, programas sujetos a reglas de operación y/o subsidios, así como los ramos a que pertenecen.
17. Los programas-fondos que se requieran y no se encuentren en los catálogos, oficialmente deberá solicitarlo a la Dirección de Política del Gasto, indicando la clave y nombre del ramo y fondo respectivo. Debiendo enviar copia del convenio que lo soporta.
18. En el caso de que algunas Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores cuenten con proyectos plurianuales, en el Presupuesto de Egresos 2020, deberá registrar el monto que le corresponda, según lo programado en la fase inicial del proyecto.
19. Integrar oportunamente y con responsabilidad la cartera de proyectos de inversión, para no desaprovechar los recursos federales que se bajan por convenios.
20. Integrar y publicar toda la información financiera que obligan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los plazos establecidos.
21. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores, deberán calendarizarlo con base a las reglas definidas en el sistema, y en su caso aquellas que limiten la eficacia y eficiencia de su operación, podrán ajustar las que correspondan, debiendo soportarlas y justificarlas, así mismo estas últimas deberán informarlo a la Direcciones de Presupuesto del Gasto Institucional y de Inversión.



Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2020

El Presupuesto de Egresos 2020, deberá registrarlo en el Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE), el cual se encuentra incorporado en un módulo dentro del Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE); mismo que se encuentra en Línea, y cuenta con los siguientes módulos:

- ▶ Estrategia Institucional, Programas Presupuestarios, Proyectos Institucionales y Proyectos de Inversión: en estos apartados se captura la información cualitativa (beneficiarios, unidades de medida, metas, entre otros) de los proyectos que integran el Anteproyectos de cada Organismo Público.
- ▶ Recursos Humanos: en este módulo se captura la información cuantitativa relacionada a las categorías, zonas económicas y números de plazas; con respecto a las remuneraciones, esta información es precargada de manera automática en base a la información que proporciona la Dirección General de Recursos Humanos de esta Secretaría.
- ▶ Analítico de Plazas: aquí se captura la información que se anexa al Proyecto de Presupuesto de Egresos denominado “Analítico de Plazas”, seleccionando las categorías que tienen autorizadas las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores, agregando como información adicional la cantidad de Plazas y los importes mínimos y máximos de cada categoría.
- ▶ Objeto del Gasto: se captura las partidas específicas de gasto por proyecto.
- ▶ Entre otros.

Una vez capturada la información las Dependencias, Entidades y Órganos Ejecutores generarán los reportes respectivos que contienen información cualitativa y cuantitativa, ligadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx; por lo que es importante su consulta constante para identificar los cambios que en su momento se realicen.



Atención de Consultas y Asesorías

Dirección responsable de la Operatividad del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2020)

Dirección de Política del Gasto	Departamento de Normatividad del Gasto (Ext. 65220 / 65397)	<ul style="list-style-type: none">▪ Recursos Humanos▪ Objeto del Gasto▪ Catálogos de Presupuesto▪ Analítico de Plazas CONAC▪ Reportes LDF
	Departamento de Análisis y Política del Gasto (Ext. 65193 / 65399)	<ul style="list-style-type: none">▪ Presupuesto basado en Resultados (PbR)▪ Matriz de Marco Lógico (MML)▪ Programas Presupuestarios▪ Carátulas de Proyecto (Institucional e Inversión)

Direcciones responsables de la información del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE 2020)

Dirección de Presupuesto del Gasto Institucional	Proyectos Institucionales (Ext. 65240 / 65241)
Dirección de Presupuesto del Gasto de Inversión	Proyectos de Inversión (Ext. 65244)

Subsecretaría de Planeación:

Dirección de Programación del Gasto de Inversión	Proyectos de Inversión (Ext. 65409 / 65281 / 65286)
--	--



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO